

MIÉRCOLES, 15 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-4107 *Notificación de sentencia 6/2019 en juicio verbal desahucio precario 165/2018.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio precario - 250.1.2), a instancia de UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS, S. A., frente a IGNORADOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN HERNÁN CORTÉS, 2, 4º-A, DE LOS CORRALES DE BUELNA, en los que se ha dictado SENTENCIA número 6/2019 de fecha 15 de enero de 2019, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda de desahucio interpuesta por la representación procesal de la entidad UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS, S. A., frente a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Hernán Cortés, nº 2, planta 4º-A, Colonia Santa Margarita de Los Corrales de Buelna; CONDENO a la parte demandada a dejar el siguiente inmueble propiedad de la actora totalmente libre, vacuo y expedito a disposición de la misma: URBANA.- NÚMERO VEINTISÉIS.- Piso cuarto, letra A, del cuerpo del edificio situado al Oeste, que es derecha subiendo por el portal número dos, del conjunto residencial denominado Colonia Santa Margarita de Los Corrales de Buelna, consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Mide en su totalidad sesenta y un metros cuarenta decímetros y linda: Norte y Oeste, resto del solar; Sur, piso cuarto letra B del portal dos que se describe con el número veintisiete y acera y calle en proyecto; y Este, hueco de la escalera del portal dos y piso cuarto letra B, que se describe por el número veintisiete.- CUOTA: Tiene asignada una cuota de un entero, noventa y nueve milésimas por ciento. Finca nº 9717, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Torrelavega, al Tomo 1.086, Libro 206, Folio 162.

Todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución, que no produce efectos de cosa juzgada, a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días desde su notificación.

Así lo manda y firma, don Guillermo Casal Torre, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Torrelavega.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IGNORADOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN HERNÁN CORTÉS, 2, 4º-A, DE LOS CORRALES DE BUELNA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 15 de abril de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2019/4107

CVE-2019-4107